EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA ESAP META – GUAVIARE – GUAINÍA – VAUPÉS – VICHADA Y AMAZONAS

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [X]

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUPERVISIÓN EN EL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS CONTRATOS BOG-426-2024 Y -BOG-624-2024 CONFORME A LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA ESAP NACIONAL.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Dirección Territorial.

Dada en VILLAVICENCIO a los **22** días del mes de **JULIO de 2026**.



HARRISON ROMERO RESTREPO
Director Territorial meta – Guaviare – Guainía – Vaupés – Vichada y Amazonas

Proyectó: Johan García Guzmán -Coordinación Administrativa
Revisó: Harrison Romero – Director Territorial